



RES DECECO Nº 194 - 25 EXPTE. Nº: 6.039/22 Salta, 19 MAR 2025

VISTO: Las Res. CD ECO Nº 659/24 y el Curriculum Vitae del Dr. Juan Carlos PANDIELLA, integrante del Tribunal Examinador del Trabajo Final de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, presentado por el Abog. Teodoro BECKER; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 47 a 49 obra dictamen del Comité Académico de la MADEP, mediante el cual propone al Tribunal Examinador que entenderá en el Trabajo Final del Abog. Teodoro BECKER.

Que mediante Resolución CD ECO Nº 659/24 se aprobó la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Final titulado "CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE CONYUGES A LA LUZ DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1002 INC. "D" DEL CCCN", presentado por el Abog. Teodoro BECKER, DNI Nº 35.478.138, alumno de la carrera Maestría en Derecho Privado-MADEP.

Que en el Artículo 1° de la mencionada Resolución, se consigna de manera errónea el título del Dr. Juan Carlos PANDIELLA como Abogado.

Que a fojas 78 el Comité Académico de la MADEP expresa que hubo un error al incluir como miembro suplente del Tribunal a la Esp. Elizabeth SAFAR, al estar designada como DIRECTORA del Trabajo Final presentado por el Abog. Teodoro BECKER, por io que propone se designe al Mgs. Juan Sebastián LLORET como tercer miembro suplente.

Que, habiéndose detectado el error, corresponde rectificar el mencionado artículo.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el Artículo 101 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por Res. del Consejo Superior N° 544/11 se resolvió: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda".

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Res. CD ECO N° 659/24 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:





RES DECECO № 1 9 4 - 2 5 EXPTE. №: 6.039/22

Donde dice:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del Tribunal Evaluador del Trabajo Final titulado "CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE CÓNYUGES A LA LUZ DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1002 INC. "D" DEL CCCN" presentado por el Abog. Teodoro Becker, D.N.I. Nº 35.478.138, alumno de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, conforme el siguiente detalle:

Miembros	Apellido y Nombre	CV en expediente a fs
Titulares	Dr. Daniel Roque Vítolo	6401/20 fs 337 a 348
	Abog. Pedro Javier Sánchez	6401/20 fs 489
	Abog. Juan Carlos Pandiella	6039/22 fs 50 a 61
Suplentes	Abog Eduardo Favier Dubois	6401/20 fs 415 a 416
	Dr. Julio Rivera	6401/20 fs 235 a 244
	Esp. Elizabeth Safar	6401/20 fs 310 a 322

Debe decir:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Final denominado "CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE CÓNYUGES A LA LUZ DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1002 INC. "D" DEL CCCN", aprobado mediante Res. CD ECO Nº 554/22 presentado por el Abog. Teodoro BECKER, DNI Nº 35.478.138, alumno de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, conforme el siguiente detalle:

Miembros	Apellido y Nombre	CV en expediente a fs
Titulares	Dr. Daniel Roque Vítolo	6401/20 fs 337 a 348
	Abog. Pedro Javier Sánchez	6401/20 fs 489
	Dr. Juan Carlos Pandiella	6039/22 fs 50 a 61
Suplentes	Abog. Eduardo Favier Dubois	6401/20 fs 415 a 416
	Dr. Julio Rivera	6401/20 fs 235 a 244
	Esp. Juan Sebastián Lloret	6401/20, fs 156 a 168

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber a las autoridades de la carrera, a los integrantes del tribunal examinador y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Melg/cca

Cra. María Rosa Panza de Miller Secretaria de As. Académicos Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DEGANA Fog. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSo